



San Jacinto, 03 de diciembre del 2019

RESOLUCION

N° 242

ACTA N° 23

VISTO: Nota presentada por Club Vida Nueva y Deportivo San Jacinto.

RESULTANDO: 1) que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar gastos en la 2ª noche de las luces que está organizando.
2) que el mencionado evento se viene realizando y este es el 2º año.
3) que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos económicos por parte de otros Municipios o Intendencia.


CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar la realización de este tipo de eventos.
2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.


ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Adminst. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) autorizar el apoyo económico de hasta \$ 20.000,00.
2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Club Vida Nueva al Sr. Jean Paul Linares, CI: 3268251-1. N° de cuenta 001519747-00001
3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Tomás Berreta
Consejero


Wilson Perazza
Alcalde


Wilson Perazza
Alcalde